



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Modew
CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U200578

OK
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200578 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (GRUPOS 010, 020, 030 Y 040) (GENÉRICOS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS IZQUIERDO GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 23 de abril de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número **AA-006000993-E39-2020**, con una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de **\$2,113,360.00 (DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$5,283,400.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Del Anexo 1 (uno) del contrato primigenio denominado "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes", se desprende que el precio unitario de la clave adjudicada 010 000 5931 00 es de \$264.17

V.- Del Anexo 3 (tres) del contrato primigenio denominado "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Oficio de Notificación de Adjudicación y Datos de Notificación", se observa que:

- a) En la "Propuesta Económica" suscrita por "EL PROVEEDOR", el precio unitario de la clave 010 000 5931 00 asentada es por la cantidad de \$821.11.
- b) Del Oficio de Notificación de Adjudicación de fecha 8 de abril de 2020, suscrito por el Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el que notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento del cual deriva el contrato primigenio y al que se adjuntó el Anexo 4 denominado "Demanda Agregada", asentándose en el mismo que el precio unitario de la clave adjudicada fue de \$264.17.

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U200578**

VI.- Por oficio sin número de fecha 5 de junio de 2020, el Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, hizo del conocimiento al entonces Titular de la Coordinación de Control de Abasto, las precisiones realizadas al Anexo 4 "Demanda Agregada" por las que se rectificó que el precio unitario para la clave 010 000 5391 00 debía ser \$821.11, correspondiendo a "EL INSTITUTO" los montos mínimo de \$6,568,880.00 y máximo de \$16,422,200.00.

VII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021.

VIII.- Con fecha 31 de marzo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 30 de junio de 2021.

IX.- En atención a lo anterior, "EL PROVEEDOR" solicitó procedimiento de conciliación ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, argumentando desavenencias suscitadas con relación al cumplimiento del contrato.

X.- Con fecha 31 de marzo de 2022, el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" llevó a cabo la Audiencia en el procedimiento de conciliación tramitado en el expediente número CO/071/2022 en el que emitió el **ACTA DE CONCILIACIÓN** (Primera Sesión) que se adjunta al presente convenio en el **Anexo 1 (uno)**. En la referida acta realizaron las manifestaciones conducentes y al no existir objeción alguna, se acordó de conformidad se realicen las gestiones que permitan realizar las correcciones al contrato primigenio, con la finalidad de asentar el precio unitario, monto mínimo y máximo correctos, una vez que la Coordinación de Control de Abasto envíe la información solicitada por la División de Contratos, por lo que el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" acordó dar por concluido el procedimiento en atención al acuerdo de voluntades.

En atención al acuerdo de voluntades mencionado, "LAS PARTES" realizan las siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U200578

revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000071605-2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, de fecha 23 de marzo de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 09 53 84 61 1810/2022001848 de fecha 28 de marzo de 2022, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio a fin de dar cumplimiento a las obligaciones pendientes de cubrir, modificando el precio neto, el importe mínimo neto y el importe máximo neto establecidos en el Anexo 1 del contrato primigenio respecto de la clave 010 000 5931 00 y en consecuencia realizar el ajuste al monto mínimo y máximo adjudicado, así como la modificación a la vigencia del contrato la cual aplicaría exclusivamente para efecto de pago, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2022002434 de fecha 20 de abril de 2022, recibido en la misma fecha, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, remitió a la Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto, la documentación requerida para la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, atendiendo los requerimientos solicitados por la División de Contratos en el Procedimiento de Conciliación señalado en el antecedente X, de la que se desprende él dice y debe decir para el precio neto, así como de los montos mínimo y máximo netos de la clave 010 000 5931 00 asentando como quedaría con la aclaración realizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2022002495 de fecha 25 de abril de 2022, recibido el 27 del mismo mes y año y Atenta Nota Informativa de fecha 28 de abril de 2022, recibida en la misma fecha, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto y la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


I.6.- Con Nota Informativa de fecha 28 de abril de 2022, recibida en la misma fecha la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad a lo acordado en el Procedimiento de Conciliación remitió a la División de Contratos el Anexo 1, del cual se desprende que el precio unitario de la clave 010 000 5931 00 00 queda establecido en la cantidad de \$821.11, así como la modificación a los montos mínimo y máximo del contrato primigenio.

I.7.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, se elabora el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U200578
---	--	---

presente convenio modificatorio a fin de establecer el dice y debe decir para el precio unitario de la clave 010 000 5931 00, así como de los montos mínimo y máximo del contrato de acuerdo con lo siguiente:

DICE:

CONTRATO	CLAVE	MONTO MIN.	MONTO MAX	PRECIO
U200578	010 000 5931 00	\$2,113,360.00	\$5,283,400.00	\$264.17

DEBE DECIR:

CONTRATO	CLAVE	MONTO MIN.	MONTO MAX	PRECIO
U200578	010 000 5931 00	\$6,568,880.00	\$16,422,200.00	\$821.11

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Mediante escrito de fecha 31 de marzo de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando modificar la Cláusula segunda y Quinta del contrato primigenio, en virtud de que será corregido el precio unitario neto, así como el monto mínimo y máximo netos de la clave 010 000 5931 00, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 134 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U200578

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el precio neto de la clave descrita en la Declaración I.7, así como los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, atendiendo a las precisiones realizadas por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de dar cumplimiento a lo convenido en la Audiencia de Conciliación (Primera Sesión), en el expediente número CO/071/2022, radicado en el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en cuanto a que las modificaciones referidas en la cláusula que antecede, impactan tanto al contrato primigenio, así como a sus convenios modificatorios números 1 (uno) y 2 (dos).

TERCERA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula primera de este instrumento jurídico, “**LAS PARTES**” convienen en modificar el monto máximo y mínimo del contrato primigenio, así como la vigencia, únicamente para efectos de pago del contrato primigenio, quedando las Cláusulas Segunda y Quinta de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$6,568,880.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$16,422,200.00 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de junio de 2022.

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

QUINTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus convenios modificatorios números 1 (uno) y 2 (dos).

SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**


**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U200578**

someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **28 de abril de 2022**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**



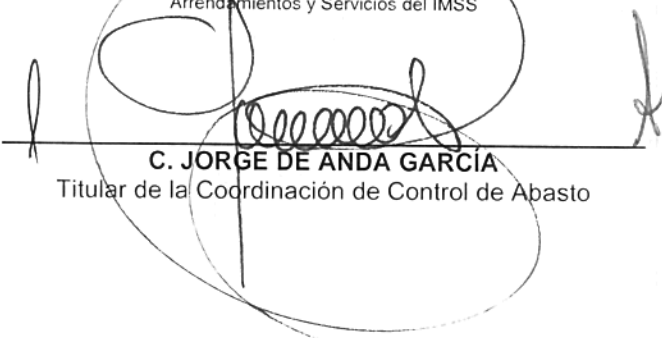
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal



C. CARLOS IZQUIERDO GONZÁLEZ
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS



C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



RRSR/HR/LBGP/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U200578

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

**ACTA DE CONCILIACIÓN
(Primera Sesión)**

En la Ciudad de México, siendo **las diez horas quince minutos del treinta y uno de marzo de dos mil veintidós**, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el procedimiento de conciliación solicitado por el **C. CARLOS IZQUIERDO GONZÁLEZ**, en su carácter de Representante Legal de la persona moral **SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita en términos del Instrumento Notarial Número 86,181, de veintiocho de junio de dos mil diecinueve otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Titular de la Notaría No. 233, en la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación al cumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato U200578, formalizado con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que indica: -----

*"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número U200578 fue adjudicado a través del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número AA-006000993-E39-2020, para la "Adquisición de Medicamentos y Bienes Terapéuticos (Grupos 010,020, 030 y 040) (GENÉRICOS)"; con vigencia del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte y con un importe máximo a ejercer de \$5,283,400.00 (cinco millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); así mismo, se formalizó el convenio modificatorio número 1 para la ampliación de la vigencia del contrato al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno y del convenio modificatorio número 2 para la ampliación de la vigencia del contrato al treinta de junio de dos mil veintiuno.-----
Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento del referido instrumento jurídico, toda vez que a decir de la empresa **SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, existe un error involuntario en el Anexo I del contrato, referente al precio unitario de la clave de medicamento número 010.000.5931.00.-----"*

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 38 FRACCIÓN III PUNTO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.-----

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la Coordinación de Control de Abasto, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la División de Bienes Terapéuticos y al Representante legal o autorizados, tengan a bien manifestar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.-----

MANIFESTACIONES-----
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
31032022
Jesús Luna
31/03/2022

La proveedora SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.-----

Solicitamos a la Coordinación de Control de Abasto la elaboración del contrato modificatorio, toda vez que es necesaria la corrección del precio unitario neto, importe mínimo neto e importe máximo neto de la clave 010.000.5931.000 ya que existe un error en el precio de origen.-----

Y que en vía de consecuencia se lleve el pago de la cantidad adeudada por este H. Instituto la cual corresponde al monto de \$11,444,631,000.18, acorde a los hechos que fueron plasmados en el escrito de solicitud de conciliación, reiterando que ya no existen obligaciones pendientes por cumplir a cargo de mi representada.-----

La Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

Manifiesta que persiste la obligación de pago de los bienes entregados por la empresa en comento, por lo que se procederá a realizar la solicitud formal del convenio respectivo a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.-----

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.-----

La División de Bienes Terapéuticos del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

Señala que con base en las manifestaciones de la Coordinación de Control de Abasto (representante común de los administradores del contrato) se efectuarán las acciones para la elaboración de convenio y se solicitará, en caso de no poder generar el anexo 1 en el sistema SAI su apoyo, para que este mismo sea remitido a la brevedad a la División de Contratos.-----

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La División de Contratos adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

En este acto ratifico en todas y cada una de sus partes, el contenido del oficio número 095384611CFB/2719, suscrito por la División de Contratos por medio del cual se dio atención que al efecto se formuló mediante diverso número 00641/30.15/1881/2022, suscrito por el Titular de esa Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, por medio del cual remite la solicitud del C. Carlos Izquierdo Gonzalez, en su carácter de representante legal de Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V., en el cual solicitó la intervención de esta instancia de control para llevar a cabo el procedimiento de conciliación con motivo de las desavenencias suscitadas en el cumplimiento del contrato U200578.-----

Ahora bien, dadas las manifestaciones realizadas tanto por el representante legal de la multicitada empresa, así como por el representante de la Coordinación de Control de Abasto y la División de Bienes Terapéuticos, de acuerdo a lo establecido 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a que las partes deberán procurar acciones que promuevan la ejecución total de los servicios y la completa resolución de las controversias a través de los convenios que acuerden las mismas, se hace del conocimiento que a efecto de estar en condiciones de llevar a cabo la elaboración del convenio solicitado, la Coordinación de Control de Abasto, deberá remitir a esta División lo siguiente:-----

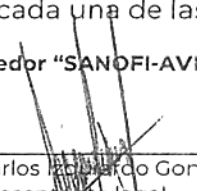
1. Solicitud de elaboración de convenio a que se refiere el representante legal de la empresa Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V., el cual deberá establecer relatoría de hechos en donde se describa de manera clara y detallada el contenido de la propuesta económica del proveedor, tal y como se emitió en el fallo y como se celebró en el contrato.-----
 2. El oficio emitido por la Secretaria de Hacienda y Credito Público.-----
 3. Establecer el dice y debe decir para el precio como está establecido el contrato y como quedaría con la aclaración de la Secretaria de Hacienda y Credito Público, y por consecuencia montos máximos y mínimos del contrato. -----
- Para finalizar a la formalización del convenio solicitado el proveedor deberá presentar los endosos respectivos que cubran el contrato así como los convenios respectivos.-----

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.-----


El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción I de su Reglamento, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupa como **ACUERDO DE VOLUNTADES**, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido, por lo que, el Instituto deberá remitir los documentos que acrediten el acatamiento a lo acordado en este procedimiento conciliatorio.-----

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las once horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.-----


Por el proveedor "SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V."


 C. Carlos Roberto González
 Representante legal
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 31/03/2022

Por la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.

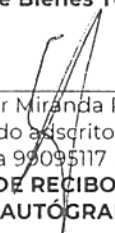

 Lic. Alejandra Arias Fabre
 Coordinador de Proyecto E1
 Matrícula 311092329
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 31/03/2022

Por la División de Contratos adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social


 Lic. Jesús Elías Lara Villegas
 Analista de la División de Contratos
 Matrícula 99094321
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 31/03/2022

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

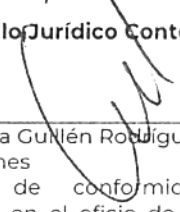
Por la División de Bienes Terapéuticos del Instituto Mexicano del Seguro Social



Lic. Javier Miranda Pérez
Licenciado adscrito a la División
Matricula 99095117

**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 31/03/2020**

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC



Lic. Viridiana Guillén Rodríguez
Conciliaciones
Actuando de conformidad con lo
establecido en el oficio de 03 de agosto
2020



Lic. Gilberto Hernández Carbajal.
Jefe de la División de lo Jurídico
Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/071/2022, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000071605-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 1784 RECIBIDO EL 23/MZO/2022 MEDICAMENTOS.

Fecha Elaboración: 23/03/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 531,089,134.94
 Cuenta: 21050001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 088005 Centro de Costos: 150900
 Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	531,089.1	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.



Lic. Jessica Miranda Vega



Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____ \$ _____



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave: 5170-009-001

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1810/2022001848

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2022

Anna Delia Delgado Zúñiga y/o
Representante legal de la empresa
SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Presente.

Me dirijo a Usted, en seguimiento a escrito presentado ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, por el que solicitó procedimiento de conciliación con motivo de desavenencias que manifiesta se suscitaron con relación al cumplimiento de términos y condiciones pactados en el contrato U200578, de manera específica con motivo de que en el Anexo 1 se identificó error en el precio unitario para la clave 010 000 5931 00 ya que el precio formalizado por su representada fue de \$264.17, sin considerar el precio plasmado en su propuesta técnica y la rectificación que con fecha 07 de mayo de 2020, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito realizó al citado precio, para quedar en \$821.11, solicitando la suscripción de convenio modificatorio.

Al respecto, y con independencia de que esta Coordinación Técnica de Planeación, generó las acciones pertinentes a efecto de que las órdenes emitidas, estuviesen cargadas con el precio correcto e hizo de conocimiento las precisiones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que al generarse la primera emisión de la clave se desprende que el precio impactado en el Sistema de Abasto Institucional fue el correcto, sin que se haya realizado pronunciamiento respecto a la solicitud de convenio modificatorio hasta fenecido el plazo de cumplimiento del multicitado contrato, destacando que adicionalmente al contrato primigenio fueron formalizados convenios modificatorios 1 y 2 consistente en ampliación al plazo y vigencia.

No obstante lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones pendientes de cumplir con su representada, de manera específica de pago, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en términos de lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector, numerales 4.3.2, 4.3.2.1.1, 4.3.2.1.2 y 4.3.2.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme al criterio emitido la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oficio número UNCP/700/TU/AD/012/2020 de fecha 13 de enero de 2020, en respuesta a la consulta formulada por parte de la Dirección de Administración de este Instituto, referente a la posibilidad de llevar a cabo la ampliación de la vigencia de diversos contratos, en el que se determinó que el plazo establecido en los contratos para el cumplimiento de las obligaciones y la vigencia de los contratos, son conceptos diferentes, toda vez que **el primero se refiere al tiempo acordado en el contrato para dar cumplimiento a las obligaciones, mientras que el segundo corresponde a la vida del propio contrato en tanto existan obligaciones pendientes por cumplir**, me permito solicitar su anuencia para que en el plazo de **1 día hábil**, contado a partir de la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, manifieste su aceptación por escrito de la suscripción del convenio modificatorio, el cual versaría en: modificar el precio neto, el importe mínimo neto y el importe máximo neto establecidos en el Anexo 1 del contrato, así como también las cláusulas del instrumento jurídico U200578 correspondientes al importe y vigencia, lo anterior para efecto de corregir el precio de la clave en cita y en consecuencia realizar el ajuste al monto mínimo y máximo adjudicado, así como la modificación a la vigencia del contrato, la cual aplicaría exclusivamente para efecto de pago y quedarían de la siguiente manera:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango 291, Piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14602. www.imss.gob.mx



Ricardo Flores
2022 Flores
Año de Mayor
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1810/2022001848

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$ 6,568, 880.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% y por la cantidad máxima de **\$16,422,200.00 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de junio de 2022"

Se precisa la necesidad de que con dicha anuencia considere necesario solicitar el ajuste a la fianza correspondiente.

Destaco a usted que la presente solicitud se plantea con la finalidad de hacer consistente el precio de contratación indicado en el Anexo del contrato y la emisión de ordenes emitidas para efectos de pago, por lo que no se otorga ventaja alguna respecto a las condiciones u obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación de Planeación

Superviso: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. Jefe de Área
Elaboró: Jenny Araceli Cornelio Barroso

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. Presente (*).
- Mtro. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente (*).
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Walte.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente (*).
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente (*).

(* Se envía copia a través del SICGC.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Oficio N° 09 53 84 61 1810/202200

2434

Ciudad de México, a 20 de abril de 2022

Lic. Laura Rosario Belaunzarán González

Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto

Presente

Me dirijo a usted, en apego a las funciones sustantivas del Manual de Organización de la Dirección de Administración, establecidas en el numeral 7.1.1.2.1 y 7.1.1.2.1.1 encomendadas a la Coordinación Técnica de Planeación y a la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, en relación a su oficio número 09 53 84 61 1801/2022002080 de fecha 31 de marzo de 2022, a través del cual hace referencia al procedimiento de conciliación con número de expediente **CO/071/2022** requerido por la empresa **Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V.**, con motivo de las desavenencias que se suscitaron en relación al cumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato **U200578**, solicitando se remita a esa División a su cargo el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal y lo requerido por la División de Contratos, consistente en:

- Solicitud de elaboración de convenio modificatorio a que se refiere el representante legal de la empresa Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V., el cual deberá establecer relatoría de hechos en donde se describa de manera clara y detallada el contenido de la propuesta económica del proveedor, tal y como se emitió en el fallo y como se celebró en el contrato.**

Se destaca que respecto a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio, de conformidad a las facultades de la Coordinación Técnica previstas en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, no cuenta con atribuciones de remitir la misma, sin embargo, con la finalidad de que esa División a su digno cargo se encuentre en posibilidades de proporcionar la atención en cita, se hace de su conocimiento que el procedimiento de adjudicación fue llevado a cabo por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) lo que motivó la formalización del contrato **U200578**, en ese sentido, conforme a lo establecido en dicho instrumento jurídico así como de los antecedentes que obran en la Coordinación Técnica de Planeación se informa lo siguiente:

- Con **fecha 8 de abril de 2020**, en Sesión extraordinaria número 10/2020, el Comité en Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública, para llevar a cabo la contratación con el proveedor Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V., el cual se llevó a cabo mediante Adjudicación Directa para la Adquisición de Medicamentos y Bienes Terapéuticos (Grupos 010, 020, 030 y 040) (GENÉRICOS), mediante Acuerdo número CAAS-C04-CON-OM-SE-10/2020.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





- Mediante oficio de **fecha 8 de abril de 2020**, el Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, notificó al proveedor la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número AA-006000993-E39-2020, la asignación de bienes relacionados en el Anexo 1 (uno) de dicho contrato, oficio del cual se desprenden los siguientes anexos:
 - **Anexo 1**, "Anexo Técnico" mismo que establece las condiciones de contratación bajo las cuales el proveedor debía entregar los bienes en relación a lo ofertado en su proposición.
 - **Anexo 4** demanda agregada, en el cual se puede visualizar que el precio asentado en el oficio de adjudicación para la clave 010.000.5391.00.00 fue de \$264.17.
- Con **fecha 23 de abril de 2020**, se suscribió el contrato número U200578 con la empresa Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V., en el cual se observa en sus anexos lo siguiente.
 - **Anexo 1** (UNO) denominado "*Características técnicas y cantidades totales de los bienes*", en este se observa que el precio correspondiente a la clave adjudicada al proveedor en mención (010.000.5391.00.00) es de \$ 264.17.
 - **Anexo 3** (TRES) denominado "*Propuesta Técnica, Propuesta económica, oficio de notificación de adjudicación y datos de notificación*", desprendiéndose de la propuesta económica que presentó el proveedor en mención que el precio de la clave que nos ocupa fue de \$821.11.
- Mediante oficio sin número de **fecha 5 de junio de 2020** la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, hace del conocimiento al entonces Titular de la Coordinación de Control de Abasto, las precisiones a las adjudicaciones de la referida notificación mencionadas en el anexo 4 (Demanda agregada), rectificando que el precio para la clave 010.000.5391.00.00 debía ser de \$821.11., visualizándose en el mismo un monto máximo de adjudicación para el IMSS de \$16,422,200.00
- Derivado de lo anterior, mediante oficio número 09 53 84 61 1810/2020004716 de **fecha 22 de junio de 2020**, el entonces Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, hace del conocimiento al entonces Titular de la División de Bienes Terapéuticos el oficio emitido por la SHCP mencionado en el párrafo anterior, en el cual informa las precisiones realizadas al precio de la clave citada y por consiguiente al monto, en este tenor, se informa que dicha modificación quedó impactada en el SAI tal y como se puede apreciar en las órdenes de reposición emitidas que se adjuntan para pronta referencia, sin que la misma haya sido impactada en el instrumento jurídico formalizado mediante convenio modificatorio.
- Por escrito de **fecha 25 de febrero de 2022**, el representante legal de la empresa en cita solicitó al Órgano Interno de Control dar inicio al procedimiento de conciliación con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado en relación al





cumplimiento de los términos y condiciones pactados en el instrumento jurídico en mención, es así, que mediante oficio número 09 53 84 61 1801/2022001915 de **fecha 28 de marzo de 2022**, la Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto, hace de conocimiento el inicio del procedimiento de conciliación con número de expediente CO/071/2022. (Adjunto)

- Mediante oficio número 09 53 84 61 1810/2022001960 **de fecha 29 de marzo de 2022**, se da respuesta al oficio mencionado en el párrafo anterior, en el cual se indicó que mediante similar número 095384611810/2021001848 de fecha 28 de marzo de 2022, se generó solicitud de anuencia al proveedor en comento, con el fin de que manifestara su aceptación a la suscripción del convenio modificatorio, con el objeto de corregir el precio de la clave en cita y en consecuencia realizar el ajuste en el monto mínimo y máximo adjudicado, así como la modificación a la vigencia del contrato, derivado de lo anterior, se precisó que una vez que esta Coordinación Técnica contara con los elementos y requisitos establecidos para solicitar el convenio modificatorio al contrato de mérito, procedería a realizar las gestiones necesarias para que se llevara a cabo la debida formalización, mencionando que con esto se generarían acciones enfocadas en solventar la pretensión del proveedor, sin que resultara necesario prolongar el proceso conciliatorio. Oficios que se adjuntan para pronta referencia.
- Finalmente, mediante escrito **de fecha 31 de marzo de 2022**, el representante legal de la empresa Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V., en atención al oficio terminación 2022001848 respecto a la solicitud de anuencia para la suscripción del convenio modificatorio correspondiente al contrato en cita, misma que fue requerida con el único propósito de modificar el precio neto, el importe mínimo y máximo neto establecido en el Anexo 1 del contrato, así como las cláusulas del contrato correspondientes al importe y vigencia, esta última exclusivamente para efectos de pago, otorga su aceptación con relación al convenio modificatorio, haciendo mención al "Acuerdo de Voluntades" emitido dentro del procedimiento de conciliación CO/071/2022.

2. El oficio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Respecto a lo requerido en el numeral anterior, se adjunta copia del oficio de fecha 05 junio de 2020, emitido por el Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del cual hace del conocimiento al Titular de la Coordinación de Control de Abasto, las precisiones realizadas a las adjudicaciones de la notificación referida en el mismo mencionadas en el Anexo número 4 (Demanda agregada), así como notificación al entonces Titular de la División de Bienes Terapéuticos.

3. Establecer el dice y debe decir para el precio como está establecido en el contrato y cómo quedaría con la aclaración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por consecuencia montos máximos y mínimos del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





- Derivado de lo requerido en el párrafo anterior, se indica el dice y debe decir para el precio como está establecido en el contrato y como quedaría con la aclaración realizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

DICE:

CONTRATO	CLAVE	MONTO MIN	MONTO MAX	PRECIO
U200578	010.000.5931.00	\$2,113,360.00	\$5,283,400.00	\$264.17

DEBE DECIR:

CONTRATO	CLAVE	MONTO MIN	MONTO MAX	PRECIO
U200578	010.000.5931.00	\$6,568,880.00	\$16,422,200.00	\$821.11

NOTA:

Se precisa que el monto manifestado en el oficio sin número emitido por la SHCP, coincide con la suma total del monto de las órdenes emitidas.

Aunado a lo anterior, se adjunta al presente copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000029365-2022.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Firma por autorización la Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, con base a oficio

09 53 84 61 1810/20220002358 del 19 de abril de 2022, derivado de la comisión de la Titular de la CTP.

Revisó: Lic. Mireya Vázquez Cruz.- Jefa de Área

Elaboró: Lizbeth Berenice Tovar Valdez, Coordinador de Proyecto E1

Con copia para:

-Mtro. Jorge De Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Copias enviadas a través del SICGC



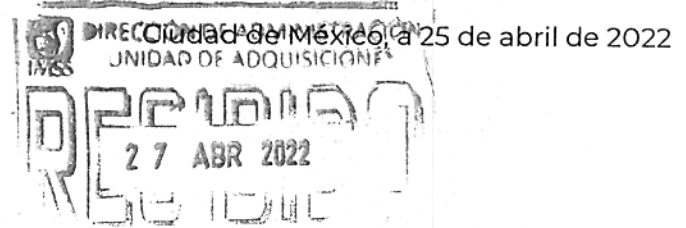


GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. No. 09 53 84 61 1800/2022002495



Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, en relación al procedimiento de conciliación con número de expediente **CO/071/2022** requerido por la empresa **Sanofi, Aventis de México, S.A. de C.V.**, quien solicitó a este Instituto se lleve a cabo la corrección del precio unitario así como del importe del contrato, respecto de la clave 010.000.5931.00.00 adjudicada en el contrato **U200578**.

Al respecto, de conformidad con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), como es de su conocimiento en la audiencia de conciliación de fecha 31 de marzo de 2022, el representante de la División de Contratos (DC) señaló que para estar en condiciones de llevar a cabo la elaboración del convenio solicitado, esta Coordinación debería remitir lo siguiente:

1. *Solicitud de elaboración de convenio a que se refiere el representante legal de la empresa Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V., el cual deberá establecer la relatoría de hechos en donde se describa de manera clara y detallada el contenido de la propuesta económica del proveedor, tal y como se emitió en el fallo y como se celebró en el contrato.*
2. *El oficio emitido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.*
3. *Establecer él dice y debe decir para el precio como está establecido en el contrato y como quedaría con la aclaración de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y por consecuencia montos máximos y mínimos del contrato."*

En ese sentido, la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos adscrita a la Coordinación Técnica de Planeación, de conformidad con sus facultades previstas en el numeral 7.1.1.2.1.1 del MODA, referentes a **"Supervisar el nivel de abasto en las Delegaciones/UMAES y proponer las medidas preventivas o correctivas que se requieran, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos..., así como gestionar ante la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios la obtención del dictamen presupuestal..."**, mediante oficio 09 53 84 61 1810/2022002434 recibido el 20 de abril del año en curso, proporciona la información transcrita a continuación:

"1. Solicitud de elaboración de convenio a que se refiere el representante legal de la empresa Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V., el cual deberá establecer la relatoría de hechos en donde se describa de manera clara y detallada el contenido de la propuesta económica del proveedor, tal y como se emitió en el fallo y como se celebró en el contrato.

Página 1 de 5

Durango 291, 8º piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México
Tel. (55) 5 725-1700 ext. 14443 y 14418

www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Of. No. 09 53 84 61 1800/2022002495

“...se hace de su conocimiento que el procedimiento de adjudicación fue llevado a cabo por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) lo que motivó la formalización del contrato U200578, en este sentido, conforme a lo establecido en dicho instrumento jurídico así como en los antecedentes que obran en la Coordinación Técnica de Planeación se informa lo siguiente:

- Con fecha **8 de abril de 2020**, en Sesión extraordinaria número 10/2020, el Comité en Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública, para llevar a cabo la contratación con el proveedor Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V., el cual llevó a cabo mediante Adjudicación Directa para la Adquisición de Medicamentos y Bienes Terapéuticos (Grupos 010, 020, 030 y 040) (GENÉRICOS), mediante Acuerdo número CAAS-C04-CON-OM-SE-10/2020.
- Mediante oficio de fecha 8 de abril de 2020, el Director General en la Oficialía mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, notificó al proveedor la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número AA-006000993-E39-2020, la asignación de bienes relacionados en el Anexo 1 (uno) de dicho contrato, oficio del cual se desprenden los siguientes anexos:
 - Anexo 1, “Anexo Técnico” mismo que establece las condiciones de contratación bajo las cuales el proveedor debía entregar los bienes en relación a lo ofertado en su proposición.
 - Anexo 4 demanda agregada, en la cual se puede visualizar que el precio asentado en el oficio de adjudicación para la clave 010.000.5391.00.00 fue de \$246.17.
- Con fecha **23 de abril de 2020**, se suscribió el contrato número U200578 con la empresa Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V., en el cual se observa en sus anexos lo siguiente.
 - Anexo 1 (UNO) denominado “Características técnicas y cantidades totales de los bienes”, en este se observa que el precio correspondiente a la clave adjudicada al proveedor en mención (010.000.5961.00.00) es de \$246.17.
 - Anexo 3 (TRES) denominado “Propuesta Técnica, Propuesta Económica, oficio de notificación de adjudicación y datos de notificación”, desprendiéndose de la propuesta económica que presentó el proveedor en mención que el precio de la clave que nos ocupa fue de \$821.11.
- Mediante oficio sin número de fecha **5 de junio de 2020** la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, hace del conocimiento al entonces Titular de la Coordinación de Control de Abasto, las precisiones a las adjudicaciones de la referida notificación mencionadas en el anexo 4 (Demanda agregada), rectificando que el precio para la clave 010.000.5391.00.00 debía ser \$821.11, visualizándose en el mismo (sic) una monto máximo de adjudicación para el IMSS de \$16,422.200.00.



Of. No. 09 53 84 61 1800/2022002495

- *Derivado de lo anterior, mediante oficio número 09 5 38 461 1810/2020004716 de fecha **22 de junio de 2020**, el entonces Titular de la Coordinación Técnico de Planeación, hace del conocimiento al entonces Titular de la División de Bienes Terapéuticos el oficio emitido por la SHCP mencionado en el párrafo anterior, en el cual informa las precisiones realizadas al precio de la clave citada y por consiguiente al monto, en ese tenor, se informa que dicha modificación quedó impactada en el SAI tal y como se puede apreciar en las órdenes de reposición emitidas que se adjuntan para pronta referencia, sin que la misma haya sido impactada en el instrumento jurídico formalizado mediante convenio modificatorio.*
- *Por escrito de fecha **25 de febrero de 2022**, el representante legal de la empresa en cita solicitó al Órgano Interno de Control dar inicio al procedimiento de conciliación con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado en relación al cumplimiento de los términos y condiciones pactados en el instrumento jurídico en mención, es así, que mediante oficio número 09 53 84 61 1801/2022001915 de fecha **28 de marzo de 2022**, la Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto hace de conocimiento en inicio del procedimiento de conciliación con número de expediente CO/071/2022 (Adjunto)*
- *Mediante oficio número 09 53 84 61 1810/2022001960 de fecha **29 de marzo de 2022**, se da respuesta al oficio mencionado en el párrafo anterior, en el cual se indicó que mediante similar número 095384611810/2021001848 d fecha 28 de marzo de 2022, se generó solicitud de anuencia al proveedor en comento, con el fin de que se manifestara su aceptación a la suscripción del convenio modificatorio, con el objeto de corregir el precio de la clave en cita y en consecuencia realizar el ajuste en el monto mínimo y máximo adjudicado, así como la modificación a la vigencia del contrato, derivado lo anterior, se precisó que una vez que esta Coordinación técnica contara con los elementos y requisitos establecidos para solicitar el convenio modificatorio al contrato de mérito, procedería a realizar las gestiones necesarias para que se llevara a cabo la debida formalización, mencionando que con esto se generarían acciones enfocadas en solventar la pretensión del proveedor, sin que resultara necesario prolongar el proceso conciliatorio. Oficios que se adjuntan para pronta referencia.*
- *Finalmente, mediante escrito de fecha **31 de marzo de 2022**, el representante legal de la empresa Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V., en atención al oficio terminación 2022001848 respecto de la solicitud de anuencia para la suscripción del convenio modificatorio correspondiente al contrato en cita, misma que fue requerida con el único propósito de modificar el precio neto, el importe mínimo y máximo neto establecido en el Anexo 1 del contrato, así como las cláusulas del contrato correspondientes al importe y vigencia, esta última exclusivamente para efectos de pago, otorga su aceptación con relación al convenio modificatorio, haciendo mención al "Acuerdo de voluntades" emitido dentro del procedimiento de conciliación CO/071/2022.*

ANEXOS

Página 3 de 5 **DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Of. No. 09 53 84 61 1800/2022002495

2. El oficio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- "...se adjunta copia del oficio de fecha 5 de junio de 2020, emitido por el Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del cual hace del conocimiento al Titular de la Coordinación de Control de Abasto, las precisiones realizadas a las adjudicaciones de la notificación referida en el mismo mencionada en el Anexo 4 (Demanda Agregada), así como la notificación al entonces Titular de la División de Bienes Terapéuticos.

3. Establecer él dice y debe decir para el precio como está establecido en el contrato y como quedaría con la aclaración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por consecuencia montos máximos y mínimos del contrato.

"...se indica él dice y debe decir para el precio como está establecido en el contrato y como quedaría con la aclaración realizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DICE:

CONTRATO	CLAVE	MONTO MIN	MONTO MAX	PRECIO
U200578	010.000.5931.00	\$2,113,360.00	\$5,283,400.00	\$264.17

DEBE DECIR:

CONTRATO	CLAVE	MONTO MIN	MONTO MAX	PRECIO
U200578	010.000.5931.00	\$6,568,880.00	16,422,200.00	\$821.11

Se precisa que el monto manifestado en el oficio sin número emitido por la SHCP, coincide con la suma total del monto de las órdenes emitidas.

Aunado a lo anterior, se adjunta a la presente copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000029365-2022.

En este sentido, en cumplimiento a los acuerdos señalados en la audiencia de conciliación en comento, se remite lo solicitado por la DC a fin de que se continúe con la gestión para la elaboración del instrumento jurídico que no ocupa, de conformidad con sus facultades previstas en los numerales 7.1.3.1 y 7.1.3.1.3.1 del MODA.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Coordinador de Control de Abasto



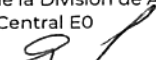


GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. No. 09 53 84 61 1800/2022002495

Supervisó: Lic. Laura Rosario Belaunzarán González, Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto
Revisó: Elsa del Rocío C. Muradás Cedillo, Jefe de Área Nivel Central E0
Elaboró: Alejandra Arias Fabre, Coordinador de Proyecto El 

Anexos:

- Copia del oficio 09 53 84 61 1810/2022002434 de fecha 20 de abril de 2022
- Copia del oficio sin número de fecha 5 de junio de 2020
- Copia del dictamen de disponibilidad presupuestal 29365-2022 de fecha 18 de febrero de 2022

Con copia para:

- **C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.**- Titular de la Unidad de Administración. *
- **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. *
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.*
- **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.**- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *
- **Lic. Humberto Rincon Juárez.**- Titular de la División de Contratos. *

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 5 de 5

Durango 231, 8° piso, Colonia Roma Norte, Alcalcía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México
Tel (55) 5726-1700 ext. 14443 y 14418 www.imss.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA



Ciudad de México, a 28 de abril de 2022

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Para: Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
De: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Me dirijo atentamente a Usted, en alcance al oficio No. 09 53 84 61 1800/2022002495 de fecha 25 de abril del año en curso, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, dirigido a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, mediante el cual remite lo solicitado por esa División de Contratos, para que se continúe con la elaboración del convenio modificatorio al contrato **U200578** y su debida formalización.

Se destaca que la Coordinación Técnica de Planeación aportó información conforme a los expedientes con los que contaba respecto de la relatoría solicitada, misma que se plasmó en el oficio en comento, remitido a la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto, así como documentación soporte requerida .

Por lo anterior, con base en el oficio número 09 3 84 61 1811/2022001848 de fecha 28 de marzo de 2022, mediante el cual esta Coordinación Técnica solicitó la anuencia al proveedor para:

*"modificar el precio neto, el importe mínimo neto y el importe máximo neto establecidos en el Anexo 1 del contrato, así como también las cláusulas del instrumento jurídico **U200578** correspondientes al importe y vigencia, lo anterior para efecto de corregir el precio de la clave en cita y en consecuencia realizar el ajuste al monto mínimo y máximo adjudicado, así como la modificación a la vigencia del contrato,, la cual aplicaría exclusivamente para efecto de pago y quedarían de la siguiente manera:*

...

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil a la modificación de la adjudicación y hasta el 30 de junio de 2022."

Así como al escrito de fecha 31 de marzo de 2022, por el cual el proveedor aceptó dicha modificación, en este tenor, se solicita que la vigencia del convenio modificatorio correspondiente al contrato **U200578**, sea al 30 de junio de 2022.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Ccp:

- Mtro. Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Mtra. Araceli Sanchez Vega. Titular de la División de Bienes Terapéuticos.
- Lic. Laura Rosario Belaunzarán González. Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto.



COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 28 ABR 2022 ★

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

EXEMOS
CONTRATOS DE



Ciudad de México, a 28 de abril de 2022

NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Seguimiento al procedimiento de conciliación con número CO/071/2022.

Consideraciones:

Con fecha 31 de marzo de 2022, se efectuó la primera sesión de Conciliación número CO/071/2022, interpuesto por la empresa Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V., relativa a la corrección en el importe del contrato U200578, en la cual la promovente solicitó a la Coordinación de Control de Abasto, la modificación en el precio unitario neto.

La representante de la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social, manifestó que persiste la necesidad del pago de los bienes a la empresa por lo que procedió a solicitar el convenio a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

El representante de la División de Bienes Terapéuticos, señaló que con base en las manifestaciones de la voz de la Coordinación de Control de Abasto, se efectuarán las acciones para la elaboración del convenio y se generará el Anexo 1.

Finalmente el representante de la División de Contratos refiere que se deberán procurar las acciones que promuevan la ejecución total de los servicios y la completa resolución de las controversias a través de los convenios.

De todo lo anterior, señalado para continuar con el seguimiento se remite Anexo 1, para los efectos administrativos a que haya lugar.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
ELABORACIÓN Y CONTRATOS
28 ABR 2022
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS



SANOFI

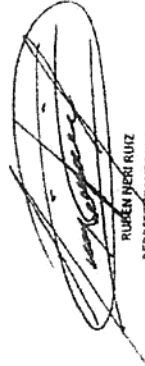
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: SANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN: AV. UNIVERSIDAD No. 1738 COL. COYOACAN CENTRO ALCALDIA COYOACAN, CD. MÉXICO C.P. 04000
TELÉFONO: 01 55 5484 4291
EMAIL: ruben.neri@sanofi.com

RFC: SAM951123978

HOJA NO. 1 DE 1
 FECHA: 30 DE MARZO DE 2020

PARTIDA	CLAVE	CANTIDAD	GRO. DES.	ESP.	LIT.	NOMBRE GENERICO	DESCRIPCION	PRESENTACION		CANTIDAD SOLICITADA		MAYAMA	MAYAMA MINIMA	MAYAMA MAXIMA	DENOMINACION COMERCIAL	MARCAS	PAIS DE ORIGEN	NO. REGISTRO SANITARIO
								UNI	CANT.	PO.	MINIMA							
106	010000593100	4916	0000	36831	1000	Enoxaparina sódica	Enoxaparina sódica. Solución Inyectable Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 80 mg Envase con 2 Jeringas, con dispositivo de seguridad de 0.8 ml.	ENV	2	JGA	26,786	65,699	26,786	65,699	CELXANE	TITULAR: SANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. FABRICANTE: SANOFI WINTHROP INDUSTRIE	FRANCIA	037M92 SSA


 RUBÉN NERI RUIZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 SANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SECRET
ROTATION 15/12/2011

4



SANOFI

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México a 30 de marzo de 2020
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente:

Con relación al procedimiento de contratación: Solicitud de Cotización Medicamentos y Bienes Terapéuticos (Grupos 010, 010, 030 y 040)
NOMBRE DEL PARTICIPANTE: Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V.

ESTRATIFICACIÓN MIPYME : MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE (X)
Me permito ofertar lo siguiente:

Hoja No. 1 de 2

No. Part	CLAVE(S) GPO DEN ESP DIF	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
			MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA			
106	010 000 5931 00	FRANCIA	26,786	65,899	26,786	65,899	\$ 821.11	\$ 21,994,252.46	\$ 54,110,327.89
TOTAL \$								21,994,252.46	\$ 54,110,327.89

NOTA: MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO EL ANEXO TÉCNICO, Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS PARTIDAS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO TÉCNICO.

ASIMISMO, CON LA PRESENTE PROPUESTA ECONÓMICA ASUMO TODOS LOS GASTOS DE TRANSPORTE, SEGURO E INSPECCIÓN, DERECHOS DE ADUANA Y DEMÁS CARGOS A LA IMPORTACIÓN DE LOS MISMOS (EN CASO DE SER DE PROCEDENCIA EXTRANJERA), INCLUYENDO EL PAGO DE OTROS CARGOS OFICIALES EXIGIBLES PARA SU INGRESO EN EL PAÍS, A EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FLOJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RUBEN NERI RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL

SANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SECRET
RESTRICTED INFORMATION

ANEXO ORDENES DE CONTRATO U200578

NOMBRE OOAD	NUMERO CONTRATO	NUMERO ORDEN REPOSICION	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	FECHA EXPEDICION	FECHA ENTREGA	ESTATUS DE LA ORDEN	PRECIO COMPRA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA	MONTO DE LA CANTIDAD ATENDIDA
Aguascalientes	U200578	10452711	010	000	5931	00	00	ENOXAPARINA SODICA. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 80 MG ENVASE CON 2 JERINGAS. CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE 0.8 ML.	10/11/2020	25/11/2020	ATENDIDA	\$ 821.11	1,764	1,764	\$ 1,448,438.04
Colima	U200578	21087041	010	000	5931	00	00	ENOXAPARINA SODICA. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 80 MG ENVASE CON 2 JERINGAS. CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE 0.8 ML.	10/03/2021	25/03/2021	ATENDIDA	\$ 821.11	400	400	\$ 328,444.00
Gineco Jalisco	U200578	10483846	010	000	5931	00	00	ENOXAPARINA SODICA. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 80 MG ENVASE CON 2 JERINGAS. CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE 0.8 ML.	07/12/2020	22/12/2020	ATENDIDA	\$ 821.11	201	201	\$ 165,043.11
Jalisco	U200578	10483847	010	000	5931	00	00	ENOXAPARINA SODICA. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 80 MG ENVASE CON 2 JERINGAS. CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE 0.8 ML.	07/12/2020	22/12/2020	ATENDIDA	\$ 821.11	3,327	3,327	\$ 2,731,832.97
Mexico Poniente	U200578	10483848	010	000	5931	00	00	ENOXAPARINA SODICA. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 80 MG ENVASE CON 2 JERINGAS. CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE 0.8 ML.	07/12/2020	22/12/2020	ATENDIDA	\$ 821.11	2,443	2,443	\$ 2,005,971.73
Cardiologia Nuevo Leon	U200578	10483849	010	000	5931	00	00	ENOXAPARINA SODICA. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 80 MG ENVASE CON 2 JERINGAS. CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE 0.8 ML.	07/12/2020	22/12/2020	ATENDIDA	\$ 821.11	16	16	\$ 13,137.76
Cardiologia Nuevo Leon	U200578	21012209	010	000	5931	00	00	ENOXAPARINA SODICA. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 80 MG ENVASE CON 2 JERINGAS. CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE 0.8 ML.	13/01/2021	28/01/2021	ATENDIDA	\$ 821.11	384	384	\$ 315,306.24
Oaxaca	U200578	10239943	010	000	5931	00	00	ENOXAPARINA SODICA. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 80 MG ENVASE CON 2 JERINGAS. CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE 0.8 ML.	14/07/2020	30/06/2021	ATENDIDA	\$ 821.11	2,361	2,361	\$ 1,938,640.71
Especialidades Puebla	U200578	10483850	010	000	5931	00	00	ENOXAPARINA SODICA. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 80 MG ENVASE CON 2 JERINGAS. CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE 0.8 ML.	07/12/2020	22/12/2020	ATENDIDA	\$ 821.11	113	113	\$ 92,785.43
Especialidades Puebla	U200578	21095566	010	000	5931	00	00	ENOXAPARINA SODICA. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 80 MG ENVASE CON 2 JERINGAS. CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE 0.8 ML.	07/04/2021	22/04/2021	ATENDIDA	\$ 821.11	500	500	\$ 410,555.00
Especialidades Puebla	U200578	21103271	010	000	5931	00	00	ENOXAPARINA SODICA. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 80 MG ENVASE CON 2 JERINGAS. CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE 0.8 ML.	23/04/2021	10/05/2021	ATENDIDA	\$ 821.11	21	21	\$ 17,243.31
Especialidades Sonora	U200578	10483851	010	000	5931	00	00	ENOXAPARINA SODICA. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 80 MG ENVASE CON 2 JERINGAS. CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE 0.8 ML.	07/12/2020	22/12/2020	ATENDIDA	\$ 821.11	679	679	\$ 557,533.69
Veracruz Sur	U200578	10483852	010	000	5931	00	00	ENOXAPARINA SODICA. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 80 MG ENVASE CON 2 JERINGAS. CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE 0.8 ML.	07/12/2020	22/12/2020	ATENDIDA	\$ 821.11	177	177	\$ 145,336.47
Especialidades La Raza	U200578	10483853	010	000	5931	00	00	ENOXAPARINA SODICA. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 80 MG ENVASE CON 2 JERINGAS. CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE 0.8 ML.	07/12/2020	22/12/2020	ATENDIDA	\$ 821.11	1,787	1,787	\$ 1,467,323.57
Especialidades La Raza	U200578	21025936	010	000	5931	00	00	ENOXAPARINA SODICA. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 80 MG ENVASE CON 2 JERINGAS. CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE 0.8 ML.	20/01/2021	04/02/2021	ATENDIDA	\$ 821.11	2,105	2,105	\$ 1,728,436.55
Especialidades La Raza	U200578	21043244	010	000	5931	00	00	ENOXAPARINA SODICA. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 80 MG ENVASE CON 2 JERINGAS. CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE 0.8 ML.	04/02/2021	19/02/2021	ATENDIDA	\$ 821.11	835	835	\$ 685,626.85
Especialidades La Raza	U200578	21055458	010	000	5931	00	00	ENOXAPARINA SODICA. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 80 MG ENVASE CON 2 JERINGAS. CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE 0.8 ML.	12/02/2021	01/03/2021	ATENDIDA	\$ 821.11	976	976	\$ 801,403.36
Especialidades La Raza	U200578	21068325	010	000	5931	00	00	ENOXAPARINA SODICA. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 80 MG ENVASE CON 2 JERINGAS. CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE 0.8 ML.	25/02/2021	12/03/2021	ATENDIDA	\$ 821.11	1,056	1,056	\$ 867,092.16
Especialidades La Raza	U200578	21085272	010	000	5931	00	00	ENOXAPARINA SODICA. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 80 MG ENVASE CON 2 JERINGAS. CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE 0.8 ML.	09/03/2021	24/03/2021	ATENDIDA	\$ 821.11	855	855	\$ 702,049.05
SUMA TOTAL													20,000	20,000	\$ 16,422,200.00

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
095001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1

HORA: 12:41:40 p.m.

No. CONTRATO: U200578
No. REQUISICION: 0990010032020HX42
ANEXO 1

PROVEEDOR : SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SAM -951123-978
No. PROVEEDOR: 00030911

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
010 000 5931 00 00	ENOXAPARINA SODICA. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODIC A 80 MG ENVASE CON 2 JERINGAS. CON DISPO SITIVO DE SEGURIDAD DE 0.8 ML. Marca: CELXANE / RS 037M92SSA Procedencia: FRANCIA RFC Fabricante: SAM -951123-978	8,000	20,000	\$821.11	\$16,422,200.00	0%	\$0.00	\$821.11	\$6,568,880.00	\$16,422,200.00

COBERTURA :
098001150900 20,000

IMPORTE DEL CONTRATO: \$6,568,880.00
FIANZA REQUERIDA: \$1,642,220.00

IMPORTE CON LETRA:
MÍNIMO : SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS



SIN TEXTO

UNION DE CONTRATOS
MEXICO
SOTARMO 30

HACIENDA



6801

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
Ciudad de México, 12 de junio de 2020.
12 JUN 2020
COORDINACIÓN
TÉCNICA

MTRO. CARLOS ENRIQUE GARCÍA DOMÍNGUEZ
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS)
PRESENTE

En alcance a mis similares de fecha 13 de abril de 2020, donde se hace de su conocimiento que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dictaminó favorable la procedencia de llevar a cabo la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (GRUPOS 010, 020, 030 Y 040) (ÚNICO OFERENTE)" mediante Adjudicación Directa Internacional Bajo la cobertura de Tratados, según acuerdo no CAAS-C02-CON-OM-SE-10/2020 y la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (GRUPOS 010, 020, 030 Y 040) (GENÉRICOS)" mediante Adjudicación Directa Internacional Abierta, según acuerdo no CAAS-C04-CON-OM-SE-10/2020, emitidos en su Sesión Extraordinaria 10/2020, celebrada el 08 de abril de 2020, con el proveedor Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V.

Sobre los particulares, se hacen de su conocimiento las precisiones a las adjudicaciones de la referida notificación, mencionadas en el Anexo 4 (Demanda Agregada):

Dice:

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (GRUPOS 010, 020, 030 Y 040) (ÚNICO OFERENTE)

CLAVE 12 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL CANTIDAD		OADPRS		INSABI		CCINSHAE		PRECIO UNITARIO
		MÍNIMA	MÁXIMA	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	
010000314500	Fexofenadina, Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de fexofenadina 120 mg Envase con 10 Comprimidos.	2,142	5,295	68	112	2,073	5,102	1	1	821.11
Monto de la Adjudicación		\$1,750,017.62	\$4,347,777.45	\$56,835.48	\$91,964.52	\$1,702,161.03	\$4,254,992.02	\$821.11	\$821.11	

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (GRUPOS 010, 020, 030 Y 040) (GENÉRICOS)

CLAVE 12 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL CANTIDAD		IMSS		INSABI		CCINSHAE		PRECIO UNITARIO
		MÍNIMA	MÁXIMA	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	
010000593100	Enoxaparina sódica, Solución Inyectable Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 80 mg Envase con 2 Jeringas con dispositivo de seguridad de 0.8 ml.	26,786	63,999	8,000	20,000	16,656	41,639	2,130	4,260	264.17
Monto de la Adjudicación		\$7,076,057.62	\$17,408,538.83	\$2,113,360.00	\$5,283,400.00	\$4,400,015.52	\$10,999,774.83	\$562,682.10	\$1,125,364.20	

Debe decir:

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (GRUPOS 010, 020, 030 Y 040) (ÚNICO OFERENTE)

CLAVE 12 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL CANTIDAD		OADPRS		INSABI		CCINSHAE		PRECIO UNITARIO
		MÍNIMA	MÁXIMA	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	
010000314500	Fexofenadina, Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de fexofenadina 120 mg Envase con 10 Comprimidos.	2,142	5,295	68	112	2,073	5,102	1	1	264.17
Monto de la Adjudicación		\$565,852.14	\$1,598,780.15	\$17,963.56	\$29,587.04	\$547,624.41	\$1,360,928.94	\$264.17	\$264.17	

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (GRUPOS 010, 020, 030 Y 040) (GENÉRICOS)

CLAVE 12 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL CANTIDAD		IMSS		INSABI		CCINSHAE		PRECIO UNITARIO
		MÍNIMA	MÁXIMA	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	
010000593100	Enoxaparina sódica, Solución Inyectable Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 80 mg Envase con 2 Jeringas con dispositivo de seguridad de 0.8 ml.	26,786	63,999	8,000	20,000	16,656	41,639	2,130	4,260	821.11
Monto de la Adjudicación		\$2,113,360.00	\$5,283,400.00	\$19,422,200.00	\$13,676,408.16	\$34,190,199.29	\$1,748,964.30	\$3,497,928.60		



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2167

SIN TEXTO



Asimismo, se adjuntan copias simples del acuse de la precisión al oficio de notificación de medicamentos y bienes terapéuticos con anexo 4, así como propuesta técnica y económica del proveedor **Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V.**

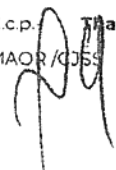
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ RODOLFO CRUZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL EN LA OFICIALÍA MAYOR
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p.  Thalía Concepción Lagunas Aragón.- Oficial Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presente
MAOR/CJS

SIN TEXTO

ENCUENTRO DE
ENCUENTRO DE



Oficio N° 09 53 84 61 1810/2020004716

Ciudad de México, a 22 JUN 2020

Lic. Julio Cesar Márquez Mejía
Titular de la División de Bienes Terapéuticos
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Me dirijo atentamente a Usted, con relación al oficio de fecha 05 de junio de 2020 emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, recibido por esta Coordinación Técnica el 12 de junio del año en curso, mediante el cual hace de conocimiento que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dictaminó favorable la procedencia de llevar a cabo la "Adquisición de Medicamentos (Grupos 010, 020, 030 y 040) (Único oferente)", mediante Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, según acuerdo número CAAS-C02-CON-OM-SE-10/2020 y la Adquisición de Medicamentos (Grupos 010, 020, 030 y 040) (Genéricos)", mediante Adjudicación Directa Internacional Abierta, según acuerdo número CAAS-C04-CON-OM-SE-10/2020, emitidos en su Sesión Extraordinaria 10/2020, celebrada el 08 de abril de 2020, con el proveedor Sanofi Aventis México, S.A. de C.V., así mismo, informan las precisiones a la adjudicación referida.

Sobre el particular, se remite la siguiente información, toda vez que esa División a su cargo, es responsable de la generación y carga en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) del anexo uno para cada contrato, para realizar el ajuste en el precio, adjuntando únicamente los documentos remitidos por la citada Oficialía Mayor.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Gabriel Barreto Olmos
Coordinador Técnico de Planeación

Con copia para:

- Mtro. Jose Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración, Presente (*)
- Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Presente (*)
- Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, Presente (*)
- Lic. Edgar Enrique López Álvarez.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, Presente (*)

Copias enviadas a través del SICGC

ALMOC/LAAG

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

SECRET
RESTRICTED

Of. N° 09 53 84 61 1810/2022001960

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
DIVISIÓN DE APOYO NORMATIVO
AL PROVEEDOR

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2022

Lic. Laura Rosario Belaunzarán González

Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto

Presente.-

Por este medio y en seguimiento al oficio número 095384611801/202001915 de fecha 28 de marzo del año en curso, recibido en esta Coordinación Técnica de Planeación con misma fecha, por medio del cual hace referencia al similar 00641/30.15/1880/2021, suscrito por el Titular del Área de Responsabilidades mediante el cual notifica al Titular de la Unidad de Administración el acuerdo de inicio del procedimiento de conciliación con número de expediente **CO/071/2022** requerido por la empresa **SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con motivo de las desavenencias que dicen se han suscitado en relación al cumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato **U200578**, por lo que solicita la intervención de esta Coordinación Técnica para efecto de que emita pronunciamiento a lo manifestado en el escrito del proveedor y la procedencia de lo solicitado.

Sobre el particular, se hace de conocimiento que mediante oficio 095384611810/2021001848 de fecha 28 de marzo del 2022, se generó solicitud de anuencia al proveedor para que manifestará su aceptación por escrito de la suscripción del convenio modificatorio, el cual versaría en: modificar el precio neto, el importe mínimo neto y el importe máximo neto establecidos en el Anexo 1 del contrato, así como también las cláusulas del instrumento jurídico U200578 correspondientes al importe y vigencia, lo anterior para efecto de corregir el precio de la clave en cita y en consecuencia realizar el ajuste al monto mínimo y máximo adjudicado, así como la modificación a la vigencia del contrato, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones pendientes de cumplir de manera específica de pago; lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en términos de lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector, numerales 4.3.2, 4.3.2.1.1, 4.3.2.1.2 y 4.3.2.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme al criterio emitido la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oficio número UNCP/700/TU/AD/012/2020 de fecha 13 de enero de 2020, en respuesta a la consulta formulada por parte de la Dirección de Administración de este Instituto, referente a la posibilidad de llevar a cabo la ampliación de la vigencia de diversos contratos, en el que se determinó que el plazo establecido en los contratos para el cumplimiento de las obligaciones y la vigencia de los contratos, son conceptos diferentes, toda vez que el **primero se refiere al tiempo acordado en el contrato para dar cumplimiento a las obligaciones, mientras que el segundo corresponde a la vida del propio contrato en tanto existan obligaciones pendientes por cumplir.**

No obstante lo anterior esta Coordinación Técnica a mi cargo, una vez que cuente con todos los elementos y requisitos establecidos para solicitar el convenio modificatorio al contrato de mérito, procederá a realizar las gestiones necesarias para que se lleve a cabo la debida formalización.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1810/2022001960

En ese sentido, se estima que con la formalización del convenio modificatorio, se estarían generando acciones enfocadas en solventar la pretensión del proveedor **SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, sin que resulte necesario prolongar el proceso conciliatorio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. Jefe de Área
Elaboró: Jenny Arzuffi Cornello Barroso

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. Presente (*).
- Mtro. Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente (*).
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente (*).
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente (*).

(* Se envía copia a través del SICGC.

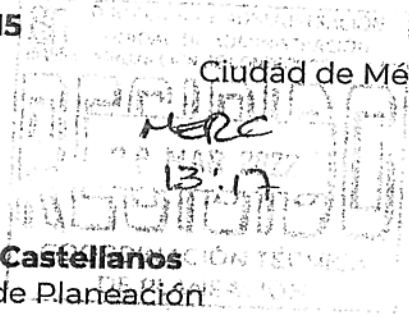




Of. No. 09 53 84 61 1801/2022001915

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2022

Handwritten signature and initials: SEOS



URGENTE

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2.4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), en relación al oficio 00641/30.15/1880/2021 suscrito por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control (OIC), mediante el cual notifica al Titular de la Unidad de Administración el acuerdo de inicio del procedimiento de conciliación con número de expediente CO/071/2022 requerido por la empresa Sanofi-Aventis de México, S.A de C.V., con motivo de las desavenencias que dicen se han suscitado en relación al cumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato U200578.

Al respecto, me permito solicitar su amable intervención para que el día 29 de marzo de 2022, emita su pronunciamiento a las manifestaciones realizadas por el proveedor en su escrito, así como proporcione aquella información y documentación que considere necesaria para atender en tiempo y forma el procedimiento de conciliación a la que ha sido convocada la Coordinación de Control de Abasto, de conformidad con el ámbito de su competencia establecida en los numerales 7.1.1.2.1 y 7.1.1.2.1.1 del MODA que a la letra dice:

7.1.1.2.1 Coordinación Técnica de Planeación

1. Supervisar el nivel de abasto en las Delegaciones/UMAES y proponer las medidas preventivas o correctivas que se requieran, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos por la Coordinación de Control de Abasto.

7.1.1.2.1.1 División de Planeación de Bienes Terapéuticos

6. Supervisar que se realice el seguimiento por clave de la adjudicación para establecer directrices de aquellas claves que no hayan sido contratadas y que pongan en riesgo el suministro a los derechohabientes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto

Of. No. 09 53 84 61 1801/2022001915

8. Supervisar la contratación de los bienes terapéuticos solicitados con el fin de dar seguimiento al ejercicio y administración de los contratos". (Énfasis añadido)


Agradeciendo la atención al presente, le envió un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Laura Rosario Belaunzarán González

Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto

Revisó: Elsa del Rocio C. Muradás Cedillo, Jefe de Área Nivel Central E0

Elaboró: Alejandra Arias Fabre, Coordinador de Proyecto E1 

Con copia:

-Mtro. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.*

-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapeuticos.*

Se envía copia a través del SICGC

Página 2 de 2

Durango 291, 8° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México
Tel. (55) 5726-1700 ext. 14443 y 14418 www.imss.gob.mx



2022 Flores
Año de Magaña
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Ciudad de México, a 31 de marzo de 2022

ASUNTO: Anuencia para suscribir el convenio modificadorio al **contrato U200578**,

MTRA. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
P R E S E N T E

Carlos Izquierdo González, quien suscribe el presente en mi calidad de representante legal de **Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V.** (en lo ulterior SANOFI y/o mi representada), personalidad debidamente acreditada ante ese Instituto Mexicano del Seguro Social, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, y muy amablemente me permito exponer a usted:

En atención a su atento oficio número **095384611810/2022001848** de fecha 28 de marzo del 2022, por el cual se solicita la anuencia para suscribir el convenio modificadorio al **contrato U200578**, a efecto de que mi representada otorgue su anuencia para suscribir el convenio modificadorio del contrato U200578, me permito señalar lo siguiente:

Esa H. Institución, propone la siguiente redacción:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$ 6,568,880.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% y por la cantidad máxima de **\$16,422,200.00 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de junio de 2022"


En consecuencia, SANOFI manifiesta que acepta ambas modificaciones, en la inteligencia de que será corregido el precio unitario neto de la clave 010.000.5931.00, el importe mínimo neto y el importe máximo neto establecidos en el Anexo 1 del contrato. Asimismo, dichos cambios se aceptan exclusivamente para efecto del pago de la cantidad adeudada por ese H. Instituto, la cual corresponde al monto de \$11,444,631.18 (Once millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro mil Seiscientos Treinta y Un Mil pesos 18/100 M.N.).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

sanofi

Lo anterior con la finalidad de que se sirva llevar a cabo las gestiones que a su juicio procedan de acuerdo tanto al **oficio que se contesta como con base en el trámite interno que corresponda según el acuerdo establecido en el Acta de Audiencia celebrada hoy, en el Expediente de Conciliación CO/071/2022 tramitado ante el Órgano Interno de Control en ese H. Instituto.**

Sin otro particular, agradeciendo todas las atenciones que se sirva proporcionar al presente caso, quedo pendiente de sus amables instrucciones para cualquier duda, comentario y/o sugerencia que tenga como finalidad la resolución del presente asunto, respetando siempre sus procedimientos internos y la normatividad aplicable.


Muy Atentamente;
Carlos Izquierdo González
Representante Legal
Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V.